



## Alcaldía de Montería

Coordinación Área Del Talento Humano  
Nit. 800096734-1

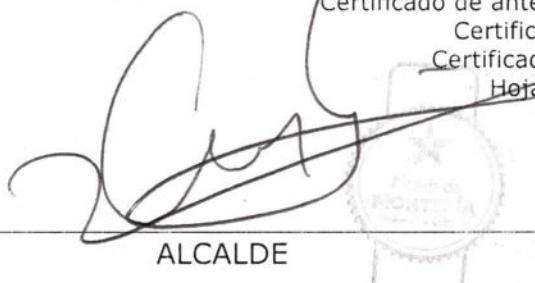
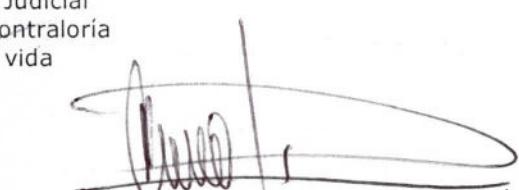
### ACTA DE POSESION No. 0042

En la ciudad de San Jerónimo de Montería, a los diecinueve (19) día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2.023), compareció al Despacho de la Alcaldía **ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.028.094, con el objeto de tomar posesión del cargo de: **CURADOR URBANO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA**, para la cual ha sido designado en **PROVISIONALIDAD**, mediante Decreto No. 0626 de fecha 19 de septiembre de 2023, por licencia temporal no remunerada, concedida al doctor William Enrique Taboada Diaz, los días 20, 21y 22 de septiembre de 2023.

La presente acta de posesión rige a partir del día veinte (20) de septiembre de 2023.

El Señor Alcalde, ante su Secretario previa amonestación de que se trata en el artículo 286, 287 y 289 del Código Penal le recibió juramento, bajo la gravedad de la cual prometió cumplir bien y fielmente, según su leal saber y entender las funciones inherentes al cargo que va a desempeñar.

El posesionado presentó los siguientes documentos:  
Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 78.028.094  
Certificado de antecedentes disciplinarios  
Certificado Judicial  
Certificado Contraloría  
Hoja de vida

 ALCALDE	 POSESIONADO
--	---

Elaboró: Lina García/Aux. Admvtvo. *Lina García*  
Reviso: Fabián José Racine Vergara/Coordinador Área Talento Humano  
Aprobó: Karina Carrascal Socarras/jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
Revisó: Heriberto Pastrana B/Abogado Contratista OAJ



Gobierno de la 

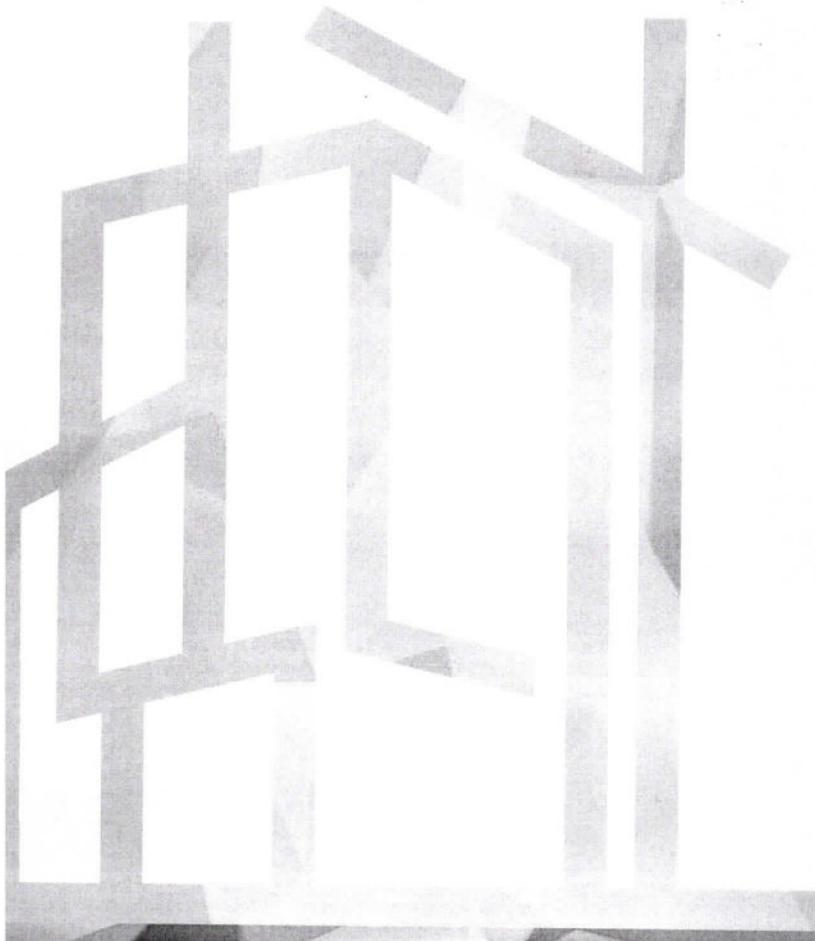


Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## AVISO

La Curaduría Urbana Primera de Montería le informa a usuarios y público en general que, El Señor Alcalde del municipio de Montería **CARLOS ALBERTO ORDOÑOGOTIA SANIN** expidió el **Decreto No. 0626 de 2023** “por medio del cual se concede una licencia temporal al Curador urbano Primero de Montería, Arquitecto William Enrique Taboada Diaz, a partir del 20 de septiembre de 2023 hasta el 22 de septiembre del 2023 y se hace una designación en provisionalidad como Curador Urbano Primero de Montería al Arquitecto Álvaro Joaquín Pineda Tapia por el mismo período. Este último firmó la posesión del cargo en fecha 19 de septiembre del 2023, tal y como consta en el acta de posesión No. 0042.

Con el presente oficio se publica el Decreto **No. 0626** de 2023 y el acta de posesión **No. 0041**.





## Alcaldía de Montería

Despacho Alcalde  
Nit: 800096734-1

### DECRETO No. 0626 DE 2023

**"Por medio del cual se concede una licencia temporal y se hace una designación enprovisionalidad como Curador Urbano Primero del Municipio de Montería"**

#### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1469 de 2010 y Decreto Nacional 1077 del 2015,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0424 del 1º de julio del 2021 se designó al Arquitecto **WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.657.386 para ocupar el cargo de Curador Urbano No. 1º del Municipio de Montería,

Que mediante oficio allegado a la recepción de documentos con radicado interno No. 67383 del 14 de septiembre de 2023, el Arquitecto **WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.657.386, Curador Urbano No. 1º del Municipio de Montería, solicita que se conceda una licencia temporal los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2023 y se designe provisionalmente al Arquitecto **ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.028.094, quien hace parte del grupo interdisciplinario de este despacho.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.6.6.5.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, señala que se consideran faltas temporales de los curadores urbanos: "1. La licencia temporal en los términos previstos en el Estatuto de Notariado".

Que el artículo 2.2.6.6.5.2 del Decreto Nacional 1077 del 2015. dispone que "*En el caso de que trata el numeral 1 del artículo anterior, corresponderá al alcalde municipal o distrital designar al curador provisional. Quién deberá reunir los mismos requisitos para ser curador urbano y podrá pertenecer al grupo interdisciplinario especializado adscrito a la curaduría*"

Que el curador provisional estará sujeto al mismo régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y faltas disciplinarias de los curadores urbanos.

Que el Arquitecto **ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.028.094, reúne los requisitos para ser designado curador provisional durante la licencia temporal del Arquitecto **WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ** - Curador Urbano No. 1º del Municipio de Monteria.

En mérito de lo expuesto,



**Alcaldía de Montería**

**Despacho Alcalde**  
**Nit: 800096734-1**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder licencia temporal los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2023, al Arquitecto **WILLIAN ENRIQUE TABOADA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.657.386, Curador Urbano No. 1 del Municipio de Montería, de conformidad con las consideraciones que anteceden.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar provisionalmente como Curador Urbano No. 1 del Municipio de Montería, al Arquitecto **ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.028.094, los días **20, 21 y 22 de septiembre de 2023** mientras dure la licencia temporal del titular.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente decisión a los Arquitectos **ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA** y **WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de su expedición y frente a él no proceden recursos.

Dado en Monteria a los diecinueve (19) dias del mes de septiembre del dos mil veintitrés 2023

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**  
Alcalde



Elaboró: Lina García Cruz/ Aux. Administrativo *Lina García*  
Revisó: Heriberto Pastrana/Accogido Contratista OAJ  
Revisó: Fabian Jose Radne Vergara/Coordinador Área Talento Humano  
Aprobó: Karina Carrascal Socarras/Jefe Oficina Jurídica